



San Antonio, 02 de Enero de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 02/01/2026 por Resolución Nº 002/2026 inserta en Acta Nº 001/2026, aprobó el gasto de Publicidad y Animación para el Día del Aniversario del Pueblo, a Radio San Ramón FM 91.3.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 02/01/2026, por Resolución Nº 002/2026, inserta en acta Nº 001/2026, aprobó el pago Radio San Ramón FM 91.3, RUT 020141870014, monto \$ 8,000,= (pesos uruguayos ocho mil). Por Publicidad y Animación para Día del Aniversario del Pueblo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondiente a la Radio San Ramón FM 91.3, por Publicidad y Animación de Día del Aniversario del Pueblo 2026, aprobada por Resolución Nº 002/2026, inserta en Acta Nº 001/2026 de fecha 02/01/2026 y el correspondiente a Radio San Ramón FM 91.3, RUT 020141870014; Afectando Literal D).

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Marcelo Reymundi
Concejal

Fabiána Machín
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Rubén F. Pami
Alcalde
Municipio San Antonio

598 1828